

INTERLOCUTORIO No. 0943
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandados: CARMEN ELENA AVILA

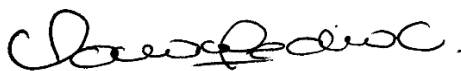
Rad: 76001400302720210038900

Revisada la demanda de la referencia, se advierte que la misma adolece de las siguientes falencias: **(i)** la apoderada de la parte actora no informó la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; por lo que, en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico desde el que se envió el documento coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio de la entidad demandante. **(ii)** En virtud de lo anterior, se hace necesario que se allegue el Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante expedido por la Cámara de Comercio. **(iii)** En la referencia del poder se indica que el trámite a seguir es un “proceso ejecutivo singular”, y en la demanda se pide se de trámite al proceso “ejecutivo con garantía prendaria sin tenencia al acreedor”, por lo que deberá ajustar tanto poder y la demanda al trámite ejecutivo que desea seguir, **(iv)** En el hecho 5to de la demanda se dice que la mandante es la señora Leilam Arango Dueñas, cuando el poder es conferido por Néstor Alfonso Santos Callejas, sin que se acredite la Representación Legal que dice ostentar el mencionado respecto del Banco demandante. **(v)** En la estimación de la cuantía deberán incluirse todas las pretensiones reclamadas, incluyendo los intereses de mora liquidados hasta la presentación de la demanda.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 080 DE HOY 22 DE JUNIO DE
2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53cfa8f9ed089a3a79c494daa66d1105c1314d8ebad4592b79e5c2d41abb27**

Documento generado en 21/06/2021 04:12:39 PM